

MUNICIPALIDAD DE URDINARRAIN

E. R.

RESOLUCION N° 232 / 16

Urdinarrain, 21 de diciembre de 2016

VISTO,

Lo solicitado por la Policía de la Provincia de Entre Ríos, en el sentido de abonar sin recargo la Tasa de Obras Sanitarias Municipal, correspondiente al 4º bimestre año 2016, y

CONSIDERANDO,

Que el cronograma de pagos de la Policía de la Provincia, hace incurrir en mora a esa repartición, por ello, y con las atribuciones que le otorga la Ley Orgánica de los Municipio Ley 10.027, y su modificación Ley 10.082, EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE URDINARRAIN,

RESUELVE:

ARTICULO 1º)- Autorízase a la Policía de la Provincia de Entre Ríos Seccional Urdinarrain a abonar sin recargo la Tasa de Obras Sanitarias Municipal, correspondiente al 4º bimestre año 2016, con vencimiento 10 de agosto de 2016, por el importe de Pesos setecientos treinta con veintiún centavos (\$ 730,21).

ARTICULO 2º)- Comuníquese, etc., etc.,. Alberto Paulino Mornacco – Presidente Municipal. Alberto Juan Ledri – Secretario Municipal.